

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-250417

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,144

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,144) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de actualización al Plan de Adquisiciones del Proyecto ATN/OC-13950-ES.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,736 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2016, se acordó “Autorizar la actualización del Plan de Adquisiciones, que ya cuenta con la NO Objeción por parte del BID, el cual se mantendrá vigente mientras no se presente la necesidad de una nueva actualización”.
- III- Que producto de las adjudicaciones realizadas en las diferentes líneas de acción consideradas dentro del Plan de Adquisiciones, se obtuvieron ahorros hasta por un total de US\$6,361.90, los cuales pueden ser utilizados para fortalecer otras líneas de acción.
- IV- Que desde la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) en coordinación con la Unidad de Desarrollo Institucional, se ha valorado fortalecer algunas líneas de acción dentro del Plan de Adquisiciones (PA), específicamente en la línea de referencia 3.5 sobre capacitaciones en temas de planificación institucional y la incorporación de una nueva línea de acción con referencia 4.37 respecto a la realización de una consultoría para el acompañamiento en la implementación del Sistema de Planificación Institucional, producto de la línea de referencia 4.22: Elaboración de Sistema de Monitoreo y Evaluación de Resultados de la Planificación Institucional.
- V- Que de conformidad a las Normas Generales Aplicables a las Cooperaciones Técnicas No Reembolsables, en su artículo 11 literal (c) donde dice: “El Beneficiario se compromete a actualizar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor mantenga actualizado el Plan de Adquisiciones y lo actualice, al menos, anualmente o con mayor frecuencia, según las necesidades del Proyecto. Cada versión actualizada de dicho Plan de Adquisición deberá ser sometida a la revisión y aprobación del Banco”.
- VI- Que se solicitó de parte de UCP al BID en fecha 6 de abril de 2017, la No Objeción para la actualización del Plan de Adquisiciones y la

transferencia entre categorías presupuestarias, recibiendo respuesta favorable en fecha 18 de abril de 2017, de acuerdo a nota oficial recibida por parte del BID.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la actualización del Plan de Adquisiciones, que ya cuenta con la No Objeción por parte del BID, el cual se encuentra a disposición en la oficina de la Unidad de Cooperación Externa, que se mantendrá vigente mientras no se presente la necesidad de una nueva actualización.-Comuníquese.**''''''

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL.**